

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Julio)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 26 DE ABRIL DE 1900.

En la ciudad de Logroño á veintiseis de Abril de mil novecientos, y siendo la hora de las ocho de la mañana, se reunieron en la sala destinada al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. José María Arnedo, los señores que á continuación se expresan:

- Vicepresidente Sr. Barrero.
- Vocales..... Sr. La Riva.
- » Machado.
- » Barajas.
- Secretario..... Sr. Eguluz.
- Facultativos... Sr. Quintana.
- » Diaz de Cerio.
- Talladores..... D. Basilio Almería.
- » Pablo Veiga.
- Discordia..... D. Emeterio González

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando la revisión de excepciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

AUTOL

REEMPLAZO DE 1899

Número 6. Felipe Arpón Lapoza. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Medido, fué considerado corto para activo. Revisado el expediente, se confirmó el fallo. Se le declaró excluido con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley y recluta en depósito como comprendido en el mismo caso del art. 87.

Núm. 10. Vicente Benito Frías. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 11. Rogelio López de Murrillas; y

Núm. 15. Amador González Bretón. Hijos de padres impedidos y po-

bres. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 17. Benito Gonzalo Fuentes. Exceptuado sin reclamación por mantener á dos hermanos huérfanos. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 19. Angel Pérez Calvo. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 26. Juan López de Murrillas. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 27. Narciso Calvo Pastor; y

Núm. 28. Felipe Baroja Hernández. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Eusebio Pascual Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 3. Basilio Sáenz Inestrellas. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 5. Ricardo Abad Marín. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se propuso pasara á observación. Medido el mozo, fué considerado corto para activo. Se le excluyó temporalmente con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 6. Bernabé Peñalba Hernández. Reconocido y considerado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 8. Ponceano Marzo Bona. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 10. Longinos Arnedo Pascual; y

Núm. 13. Pedro Nolasco González Díaz. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 15. Teodoro Calvo Pascual. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 17. Millán García Leza. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué declarado impedido para el trabajo:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados. Vistos el caso 1.º, art. 87 de la ley y apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 88 de la misma, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 13. Nazario Calleja Martínez. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 25. Jacinto Abad Calvo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1897.

Número 3. Alfonso López de Murrillas.

Núm. 21. Venancio Calvo Ortega.

Núm. 35. Jesús Paulino Martínez Cillero.

Núm. 39. Feliciano Martínez Herreros; y

Núm. 48. Julián González Gonzalo. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 27. José Justiniano Cuevas Martínez. Reconocido y considerado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

PRADEJÓN

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Pable Ezquerro y Ezquerro. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 3. Torcuato Ezquerro y Ezquerro. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 5. José María Pellejero Malo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 6. Tirso Ezquerro y Ezquerro. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 2. Clemente Rincón Mangado. Reconocido y declarado útil

condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 4. Nicolás Pascual Rodrigo: Resultando que su hermano José falleció de fiebre amarilla sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba, y que el padre no tiene más hijos, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 15. Romualdo Ezquerro Rincón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 18. Timoteo Ezquerro Herce; y

Núm. 21. Ponceano Heras Ezquerro. Reconocidos y considerados inútiles, se les excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 24. Claudio González Palacios. Exceptuado sin reclamación por mantener á hermano huérfano. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897.

Número 2. Eusebio González Iñiguez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 11. Andrés Iñiguez Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 15. Hilario Mangado Miranda. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 25. Victor Ezquerro Mangado:

Resultando que su hermano Gregorio falleció á consecuencia de fiebre amarilla, sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba y teniendo en cuenta que el padre no tiene más hijos. Visto el caso 10, art. 87 y apartado 1.º, regla 9.ª, art. 88 de la ley, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 33. Jesús Ezquerro y Ezquerro. Reconocido y considerado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 1.º, art. 83 de la ley.

ALFARO

REEMPLAZO DE 1899.

Número 12. Hermenegildo Ruiz González. Hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 13. Ramón Grandes Jiménez. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 14. Cipriano Casas Calvo. Exceptuado como hijo de viuda:

Resultando que un hermano del mozo llamado Aniceto, cumplió la edad de 17 años el día 17 del mes actual. Visto lo resuelto en Real orden de 31 de Mayo de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Junio, se desestimó la excepción declarándole soldado.

Núm. 23. Felipe Las Heras Velázquez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 24. Blas Ruiz Francés. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 31. Benito Soldevilla Valmaseda. Hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 33. Félix León Val. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 35. Vicente Almendariz Fraile. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 36. Guillermo Varea Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 40. Lucio León Guerrero. Exceptuado por haber justificado en años anteriores que un hermano falleció sirviendo en el Ejército de Cuba á consecuencia de fiebre amarilla. Se acordó ordenar al Alcalde remita certificación de la existencia del padre.

Núm. 48. Manuel Pérez Antón. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 58. Fernando Alonso Miguel. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 59. Felipe Cruz Manrique Fraile. Medido y resultando corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio militar con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 63. Mariano José Galdamez Malumbres. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 66. Juan Lamata Jiménez. Medido, resultó corto para activo. Reconocido, fué considerado inútil. Se le excluyó temporalmente del servicio militar con arreglo á los casos 1.º y 2.º del artículo 83 de la ley.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Alejandro Nevot Ro-

dríguez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 2. Juan Antón García. Exceptuado como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 3. Joaquín Martínez Ordoño. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 4. Felipe Navascués Antón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 8. Gregorio Moreno Macaya. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 9. Francisco Javier León Gil; y

Núm. 13. Crispín Urbano Calvo Cristóbal. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario y pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 26. Antero Martínez Varea. Exceptuado como hijo de madre casada con persona impedida y pobre. Reconocido el marido de la madre, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 27. Alejo Jiménez Zayas. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 34. Santiago Carrascón Pasquier. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 35. Dionisio Anoz Calvo. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 38. Feliciano Echegeyén Ortega. Reconocido y considerado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 42. José María Grandes Jiménez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 45. Silverio Herreros Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 46. Félix Mangado Valmaseda. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 49. Félix Jiménez Ruiz. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 51. Cesáreo Vidaurreta Lamata. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 57. Vicente Martínez Flamenca. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Bienvenido Mena Revilla. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 4. Manuel Lavilla Pérez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 8. Esteban Grávalos Tutor. Tallado, resultó corto para activo.

Núm. 12. Juan Gonzalo García. Exceptuado sin reclamación por mantener hermanos huérfanos menores de 17 años. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 13. Manuel Rada González. Hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 24. Apolonio González Gutiérrez. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 28. Esteban Ruiz Sesma. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 33. Braulio Sáinz Rada. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 34. Santiago Melero Barragán. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 43. Juan Ortega Nebreda. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 48. Pascual Martínez Ruiz. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 64. Robustiano Marzo Pérez. Hijo de viuda pobre. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, se acordó pasara á observación.

Núm. 68. Juan Marco Carrascón. Hijo de viuda pobre:

Resultando que un hermano del mozo llamado Gregorio cumple la edad de 17 años el día 25 de Mayo próximo:

Considerando que según lo resuelto en Real orden de 31 de Mayo de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* en 14 de Junio, cuando algún hermano del mozo haya de cumplir 17 años antes del ingreso en Caja se revocará la excepción aunque no medie reclamación de parte, se acordó declarar soldado al mozo.

Núm. 69. Gumersindo Orte Gómez, y

Núm. 74. Eugenio Fraile Vicente. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 76. Manuel Cerdón Meleiro. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 83. Tomás Pastor Virto; y
Núm. 93. Nicolás Preciado Carrascón. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se confirmaron los fallos.

Núm. 96. Luis Bonafuente Zarrantón. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 98. Primo José Casas García. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 107. Carlos Zacarías González. Exceptuado sin reclamación co-

mo hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 111. Trinidad Lamata Preciado. Hijo de padre impedido y pobre. No presentándose el padre á ser reconocido, y teniendo en cuenta la naturaleza de sus dolencias, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya y remita el expediente á que se contrae el apartado 2.º, art. 125 del reglamento.

Núm. 117. Calixto Cristóbal Sánchez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1896.

Número 119. Venancio Fernández Moreno. Excluido en años anteriores por hallarse procesado. Desaparecida la causa de la exclusión y clasificado en el año actual, ha sido exceptuado sin reclamación por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito, acordándose dar conocimiento del cambio al señor Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento.

IGEA

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Nicanor Sáenz y Sáenz de Guinoa. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 2. Jesús Sáenz de Guinoa y Jiménez. Pendiente de ser medido por no haber guardado la posición conveniente en la sesión anterior. Tallado de nuevo y considerado corto para activo, se le consideró excluido temporalmente del servicio.

JUBERA

REEMPLAZO DE 1899

Número 15. Jerónimo Barrio Viaguera. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

PRÉJANO

REEMPLAZO DE 1899.

Número 5. Gabriel Sáenz Ochániz. Reconocido el padre definitivamente después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y hallándose justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

ROBRES

REEMPLAZO DE 1898.

Número 6. Cesáreo San Miguel Galilea. Util condicional. Por los Señores Facultativos encargados de la observación se remite la hoja resultada de la misma en la que se hace constar que el mozo renuncia espontáneamente á la observación con todas sus consecuencias por ser corto de talla.

Visto lo resuelto en Real orden de 4 de Agosto de 1899, publicada en la *Gaceta* del 10 de Agosto, en la que se dispone que se fallen á la vez la exclusión de talla y la de defecto físico cuando ambas concurren en un mismo individuo, se acordó que el mozo sea de nuevo sometido á observación.

Reconocidos definitivamente después de haber estado sometidos á observa-

145	Don Cipriano Arroita Elías	Viguera
146	» Bonifacio Castañares Martínez	Id.
147	» Ecequiel Jiménez Adalid	Id.
148	» Pedro Herce Adalid	Id.
149	» Manuel Benito Ilarraza	Villamediana
150	» Saturnino García Michel	Id.

CAPACIDADES

1	Don Tomás Burgos Sancho	Agoncillo
2	» Anselmo Ruiz Royo	Id.
3	» Francisco Miguel Martínez	Alberite
4	» Pedro Sicilia Sáenz	Id.
5	» Angel Ramírez Pastor	Albelda
6	» Miguel García Camba	Cenicero
7	» Sebastián Adán Reinares	Zenzano
8	» Eugenio Galilea Sáenz	Id.
9	» Claudio Montalbo Iñiguez	Clavijo
10	» Mariano Sáenz Rubio	Id.
11	» Cipriano Fernández Bobadilla	Fuenmayor
12	» Francisco Ortigosa Mayoral	Hornos
13	» Celso Armentia Martínez	Logroño
14	» Roberto Abad Sánchez	Id.
15	» Fructuoso Adot	Id.
16	» José Bustamante López	Id.
17	» Antonio Blanco Aguado	Id.
18	» Hilario Bozalongo Laparra	Id.
19	» Roque Cillero Plágaro	Id.
20	» Félix del Saz	Id.
21	» Melitón Jiménez Castro	Id.
22	» Félix Garrido Francisco	Id.
23	» Juan Infante Martínez	Id.
24	» Fidel García Martínez	Id.
25	» Pedro León Díez	Id.
26	» Dámaso López de León	Id.
27	» Pedro Larriva	Id.
28	» Juan La Rubia Ruiz	Id.
29	» Segundo Mendiondo Salcedo	Id.
30	» Emilio Moroy Mendizábal	Id.
31	» Ricardo Martínez Merino	Id.
32	» Román Maguregui Nájera	Id.
33	» Pedro Mayoral Paracia	Id.
34	» Martín Navasa Ezquerro	Id.
35	» Pablo Nájera Ricardo	Id.
36	» Vicente Pérez Pérez	Id.
37	» Vicente Piquer Lamarque	Id.
38	» Jenaro Piquer Lamarque	Id.
39	» Dionisio Presa Bañuelos	Id.
40	» José Pérez Quintana	Id.
41	» Francisco Sáez Villanueva	Id.
42	» Manuel Vidaurreta Ruiz	Id.
43	» Eusebio Vallejo Ochagavía	Id.
44	» Francisco Zuazo Quintanilla	Id.
45	» Pedro Elguea Oñate	Lardero
46	» Pascual San Pedro Extremiana	Id.
47	» Gabriel Fernández Oliván	Lagunilla
48	» Eusebio Soto Fernández	Id.
49	» Juan Cruz Sáenz Fernández	Id.
50	» Cándido Sáenz y Pérez	Leza
51	» Pablo Ajamil Sagredo	Murillo
52	» Manuel Campo Pisón	Id.
53	» José Ocón Lázaro	Id.
54	» Alejo Sáenz y Sáenz	Id.
55	» Bonifacio Ruiz Díaz	Medrano
56	» Matías Huergo Sierra	Navarrete
57	» Bonifacio Muro Santaolalla	Id.
58	» Fernando Torre Lozano	Id.
59	» Nicolás Alba Aragón	Nalda
60	» Juan Ruiz y Ruiz	Id.
61	» Simeón Cabezón Sáenz	Ribafrecha
62	» Francisco Montalbo Corral	Id.
63	» Jacinto Medrano Santolaya	Id.
64	» Eleuterio Ruiz Clavijo	Id.
65	» Bonifacio Sáenz Jubera Caro	Id.
66	» Pablo Martínez Calvo	Sorzano
67	» José Antón Fernández	Sotés
68	» Pedro Rodríguez Nájera	Id.
69	» Manuel Barragán Herce	Viguera
70	» Manuel Fernández Espinosa	Id.
71	» José Rodríguez Santamaría	Id.
72	» Benito Santibáñez Rodríguez	Id.
73	» Toribio Benito Ilarraza	Villamediana
74	» Faustino García San Román	Id.
75	» Prisco Santolaya Ilarraza	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil novecientos.—Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, Caballero.

AÑO DE 1900

2.º TRIMESTRE

IMPUESTO DE MINAS

3 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Estado demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños y explotadores de las minas de esta provincia, expresándose las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo último.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintas los métricos	Precio del quintal declarado por los dueños á boca de mina	Cantidad declarada por los dueños	Cantidad señalada por la Delegación	FECHAS en que han presentado las relaciones
							Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Sres. Urquijo, Castillo y Compañía	Don Eduardo Larrony	Nuestros terrenos	Arena refractaria	Haro	1442	»	5 41	5 »	10 Julio 1900
Sociedad Erice y Compañía	» Tomás Erice	Jesús	Carbón de piedra	Turruncún	3324	»	54 99	10 »	10 " 1900

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 30 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.